



Defensoría Pública

de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**INFORME DE ACTIVIDADES
2019-2022**

Contenido.

Presentación.	1
Antecedentes.	3
Atribuciones de la Defensoría Pública y de Procesos Democráticos.	4
Facultades de la Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos.	6
Prestación del servicio.	7
Atención a distancia.	8
Atención presencial.	8
Atención ciudadana durante la pandemia causada por el virus SARS-COV-2, (Covid-19).	9
Actividades institucionales y de difusión.	11
Procedimiento de conciliación y/o mediación en el Pueblo Originario de San Pedro Mártir, Alcaldía de Tlalpan.	14
Numeraria, 2019-2022	15

Presentación.

Una defensoría pública en materia electoral como la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, al tener como objetivo primordial brindar asesoría y defensa a la ciudadanía para garantizar el pleno ejercicio y goce de sus derechos político-electorales, parte de la idea general de la defensorías públicas como lo establece el artículo 20 constitucional apartado B, fracción VIII, que prevé que toda persona tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención si no quiere o no puede nombrar un abogado después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público.

Estas disposiciones son el fundamento de la defensa pública que tiene como base jurídica el principio de acceso a la justicia. En la propia Constitución Federal se incorpora la asistencia legal al que tienen derecho las personas, aparte del derecho penal en las materias administrativa, fiscal y civil, como principal soporte en la Ley Federal de la Defensoría Pública.

Un esquema similar se estableció en la legislación de la Ciudad de México, pues el artículo 46, Apartado A, inciso f) y 51 de la Constitución Política Local, señalan que la ciudad contará con una Defensoría Pública como un órgano autónomo que brindará asistencia profesional de abogados y abogadas en las mismas materias que la Constitución Federal.

Por tanto, la figura de una defensoría pública que atienda temas de participación ciudadana y de procesos democráticos en la ciudad, amplía en beneficio de la ciudadanía la protección de otras materias como la electoral, cuyo fundamento legal se encuentra en el Título Tercero, Capítulo 4 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Además, es un tema que apoya en gran medida la regularidad constitucional en el tema de derechos humanos, pues el estado mexicano con la serie de reformas que ha realizado principalmente la Constitución Federal y con la misión de las leyes permiten establecer la prioridad y así eliminar la brecha de desigualdad que existe entre la ciudadanía debido a alguna condición o circunstancia en particular.

Es importante señalar que la creación de una Defensoría Pública como la del Tribunal Electoral de la Ciudad de México se debe a la libertad configurativa que tienen las entidades y qué establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116, así como en los artículos 4 y 5 de la Carta Magna de la Ciudad de México.



Antecedentes.

- El 7 de junio de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el cual en su artículo 192, estableció que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México contará con una Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos encargada de brindar de manera gratuita, los servicios de asesoría y defensa en los procesos de participación ciudadana y democráticos en la Ciudad.
- El 14 de mayo de 2019, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales por el que se designó a la Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales, como la primera titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadanía y Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, tomando la protesta respectiva en la misma fecha.



Atribuciones de la Defensoría Pública y de Procesos Democráticos.

De conformidad con el artículo 192 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos, es una instancia administrativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con autonomía técnica y de gestión, encargada de brindar los servicios de asesoría y defensa respecto de los procesos de participación ciudadana y democráticos en la Ciudad de México que se solventen ante el Tribunal Electoral.

La Defensoría se constituye como una instancia accesible a las personas habitantes, ciudadanos, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias*, barrios o pueblos originarios de la Ciudad de México, cuyo servicio se brinda de manera gratuita.

Asimismo, tiene como labor asesorar y coadyuvar en los siguientes asuntos:

- En las solicitudes de los mecanismos de participación Ciudadana.
- En las quejas y denuncias por actos u omisiones en contra de los servidores públicos.
- En el diseño de manera coordinada con la Jefatura de Gobierno y el IECM, de materiales para la difusión de la cultura de participación ciudadana.



*Unidades Territoriales

La Defensoría Pública enmarca su actuación y la prestación de los servicios de asesoría y defensa, bajo los principios y valores éticos de eficiencia, ejercicio adecuado del encargo, excelencia, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, prudencia, responsabilidad, templanza, transparencia, probidad, uso adecuado de los bienes y recursos, uso adecuado del tiempo de trabajo, así como de ética judicial basada en el profesionalismo, actitud de servicio, humanismo, justicia, laboriosidad y compromiso social.

Con apego no sólo a los principios, por disposición legal, las personas servidoras públicas adscritas a la Defensoría, ejercen su actividad respetando también en todo momento, los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, máxima publicidad, rendición de cuentas, y objetividad, ejes rectores de la función electoral.



Facultades de la Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos.

De conformidad con el artículo 197 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México son facultades de la persona titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos las siguientes:

- ✓ Administrar, coordinar, vigilar y dar seguimiento a los asuntos y servicios de la Defensoría Pública.
- ✓ Diseñar e implementar, el programa anual de difusión de los servicios, apoyándose de las áreas respectivas del Tribunal Electoral para tal efecto.
- ✓ Elaborar y difundir, información sobre los derechos político-electorales de las y los Ciudadanos de la Ciudad de México apoyándose de las áreas respectivas del Tribunal Electoral.
- ✓ Emitir dictámenes fundados y motivados en los que se justifique la prestación o no de los servicios.
- ✓ Emitir opiniones sobre los temas que se le formulen en el ámbito de su competencia.
- ✓ Implementar programas de formación, capacitación y sensibilización dirigidos al personal de la Defensoría Pública.
- ✓ Organizar y participar en foros académicos, conferencias, seminarios y reuniones, con la finalidad de promover la difusión, el desarrollo y la defensa de los derechos político-electorales de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México.
- ✓ Organizar, controlar y dirigir los servicios prestados en el ámbito de competencia.
- ✓ Promover y gestionar la celebración de convenios con instituciones públicas, sociales y privadas, que puedan contribuir al correcto cumplimiento de las funciones de la Defensoría Pública.
- ✓ Proponer ante el Pleno del Tribunal Electoral la creación o modificación de estructura, acuerdos generales u otros instrumentos normativos relacionados con las atribuciones de la Defensoría Pública.
- ✓ Proponer al Pleno del Tribunal Electoral las medidas que estime convenientes para lograr el cumplimiento y mejoramiento de las funciones de la Defensoría Pública.
- ✓ Realizar visitas periódicas a las demarcaciones territoriales, pueblos y comunidades de la Ciudad de México, con el objeto de difundir la justicia abierta, los derechos políticos electorales entre la ciudadanía.
- ✓ Rendir informes trimestrales ante el pleno del Tribunal Electoral sobre el funcionamiento, resultados y servicios que presta la Defensoría Pública.

Prestación del servicio.

Paso 1. Solicitud.

Para acceder al servicio de la Defensoría, la persona solicitante interesada puede presentar solicitud de manera personal o a través de los siguientes medios.



Paso 2. Tipo de atención.

Una vez hecha la solicitud, se le informa a la persona solicitante que puede optar por tener atención a distancia o de manera presencial.



Atención a distancia.

La modalidad a distancia permite a los usuarios, recibir el servicio a través de las tecnologías de la información con el fin de evitar su desplazamiento y a su vez proteger su salud ante la contingencia sanitaria.

- Ingresada la solicitud, mediante acuerdo de turno se instruye a las abogadas y los abogados dictaminadores la elaboración del dictamen de procedencia o improcedencia a los servicios de asesoría o defensa, así como de la integración del expediente de antecedentes.
- Cuando la asesoría resulta procedente, se integra el expediente de defensa, y se turna a las abogadas y los abogados defensores, con el fin de que se lleven a cabo las diligencias conducentes para la elaboración de escritos, demandas o recursos que sean aplicables de acuerdo con la estrategia de defensa aprobada.
- Las personas usuarias, tienen posibilidad de que la documentación requerida para la elaboración de algún medio de impugnación puede ser remitida en formato digital (escaneada) ya sea por correo electrónico u otro medio.
- Cada abogada o abogado defensor es responsable de gestionar, administrar y manejar los expedientes de los asuntos que les sean turnados, hasta que el Tribunal dicte la resolución que ponga fin al asunto y dicha resolución cause estado.

Atención presencial.

Es la forma tradicional de asistencia a la oficina de la Defensoría Pública, ubicada al interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, observando las medidas establecidas en el *“Protocolo de atención a personas usuarias que soliciten el servicio de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.”*

Atención ciudadana durante la pandemia causada por el virus SARS-COV-2, (Covid-19).

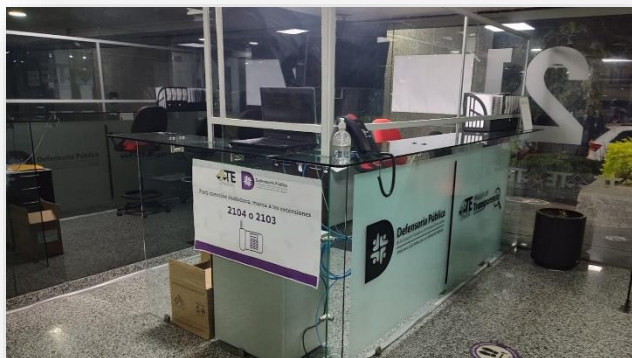
El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus "SARS-CoV2" (COVID-19) oficialmente una pandemia, ante ello y con la finalidad controlar los riesgos para la salud que implica dicha enfermedad, autoridades federales y de la Ciudad de México, establecieron diversas medidas preventivas a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad.

En ese sentido y con el fin de garantizar la debida atención ciudadana brindada por la Defensoría Pública, se emitió el **“Protocolo de atención a personas usuarias que soliciten el servicio de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.”** resaltando las siguientes medidas preventivas:

- Se habilitó un módulo para la Defensoría como ventanilla para recibir documentos y prestar el servicio asesoría virtual.
- Solo puede acceder la persona solicitante. (salvo personas adultas mayores o personas con discapacidad.)
- Se le explica a las personas usuarias, las medidas de protección que se aplicarán.
- No se permite el acceso a personas con algún síntoma asociado a COVID-19.
- El módulo tiene un equipo de computo para las videoconferencias y una extensión telefónica para establecer comunicación con la oficina a la Defensoría.



Lo anterior cobró especial relevancia como una medida que permitió seguir garantizando a la ciudadanía el servicio, ante la posible vulneración de sus derechos político-electorales, ya que durante el año 2020 se llevó a cabo la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, por lo que la Defensoría Pública además de brindar un servicio innovador haciendo uso de nuevas tecnologías, también se mantuvo abierta durante la pandemia, bajo un estricto apego a la recomendaciones sanitarias, realizadas por las autoridades.



Actividades institucionales y de difusión.

La titular de la Defensoría ha sostenido diversas reuniones de trabajo con el Pleno, las Magistraturas y demás áreas del TECDMX, a efecto de contribuir al oportuno cumplimiento de las funciones institucionales.

Por otro lado, ha participado en diversos eventos y cursos de capacitación especializada, talleres, conferencias, campañas informativas y formativas que se relacionan con su labor. Entre las instituciones organizadoras se encuentran:

- Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
- El Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Instituto Universitario Puebla, extensión Morelia.
- La Comisión de Participación, Ciudadanía y Género del Consejo Distrital 04 Querétaro.
- La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- La Universidad de Quebec a través de la cátedra DCMET de la UNESCO.
- Red de apoyo a Mujeres Municipalistas A.C.
- Junta Central Electoral de República Dominicana.
- Tesorería del Municipio de Huasca de Ocampo.
- Dirección Jurídica del Municipio de Tula Hidalgo.
- Televisión Orbe Network.
- Diversas Alcaldías de la Ciudad de México.
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Congreso de la Ciudad de México

Los foros, conferencias y seminarios trataron de temas de participación ciudadana, de inclusión de las personas con discapacidad y el respeto a sus derechos humanos en el ejercicio de los derechos político-electorales, la democracia participativa, las Defensorías Públicas Electorales, la participación política de las mujeres y la violencia política en razón de género.





Procedimiento de conciliación y/o mediación en el Pueblo Originario de San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan.

Mediante Acuerdo Plenario emitido el 20 de octubre de 2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JLDC-021-2020, vinculó al Instituto Electoral de la Ciudad de México y a la Alcaldía de Tlalpan para que, en coordinación con las partes involucradas en el juicio antes referido, se agote un procedimiento de conciliación y/o mediación, a fin de buscar una solución alternativa a la problemática relacionada con las diversas controversias que desde 2018, se han tenido en el Pueblo de San Pedro Mártir para elegir a su autoridad tradicional.

En el citado acuerdo, se instruyó la implementación de medidas de seguridad y de protección necesarias a fin de asegurar el pleno goce de los derechos políticos electorales de las personas y sobre todo de las mujeres que participen en la etapa de mediación; en ese contexto el IECM, estimó oportuno la colaboración de la Defensoría Pública Electoral en los trabajos a realizarse para el citado procedimiento, participando a la fecha en 5 sesiones que, a continuación se describen:

7 de abril de 2022	18:00 horas. Sede de la Dirección Distrital 16, del IECM
21 de abril de 2022	
28 de abril de 2022	
5 de mayo de 2022	
12 de mayo de 2022	



Numeraria periodo 2019-2022

Año	Personas Atendidas	Sexo	
		H	M
2019	93	60	33
2020	576	255	321
2021	486	196	290
2022	772	345	427
Total	1927	856	1071

Atención digital	Integrantes de grupos de Atención Prioritaria
0	34
175	44
448	50
621	94
1244	222

Expedientes integrados				
Año	Asesoría	Defensa	Improcedente	Total
2019	8	5	9	22
2020	108	101	5	214
2021	78	39	14	131
2022	91	170	9	270
Total	285	315	37	637

*Del año 2022 sólo se informa del periodo comprendido del 1 de enero al 13 de mayo.

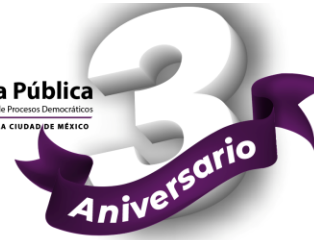
Numeraria periodo 2019-2022



La Defensoría del TECDMX durante los 3 años de existencia, atendió a la ciudadanía y órganos de representación ciudadana a través de atención presencial, correo electrónico, telefónica, por chat interactivo y videoconferencia en total:



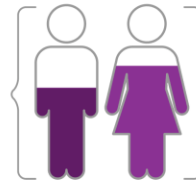
Defensoría Pública
de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



de las **16** Alcaldías



de los cuales **856** fueron Hombres



y **1,071** Mujeres



Derivado de la crisis sanitaria (Sars-Cov2) se priorizó el uso de herramientas tecnológicas en sustitución de la atención personalizada y brindando servicios a



1,244 personas de manera digital

La defensoría atendió a **222**

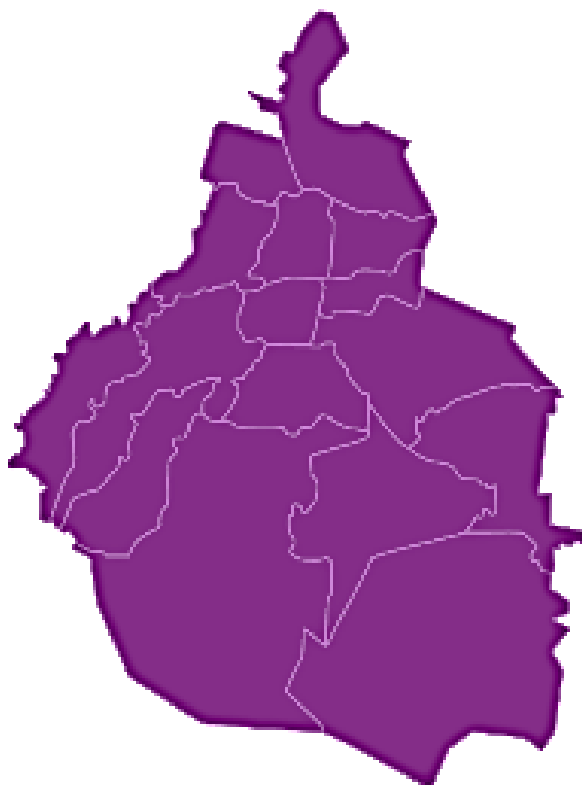
personas con discapacidad y personas de pueblos y barrios originarios. (grupos de especial atención)



En total se integraron **637** expedientes, 285 de asesorías, 315 de defensas y 37 servicios imprevistos.

Numeraria periodo 2019-2022
Personas atendidas por Alcaldía

Azcapotzalco	114
Cuauhtémoc	163
Miguel Hidalgo	133
Benito Juárez	175
Cuajimalpa	32
Álvaro Obregón	204
Magdalena Contreras	88
Tlalpan	213



Gustavo A. Madero	208
Venustiano Carranza	37
Iztacalco	74
Iztapalapa	186
Coyoacán	129
Tláhuac	33
Xochimilco	96
Milpa Alta	42




Defensoría Pública


de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos


TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Si necesitas más información, acércate



Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas 

Magdalena 21, Col. Del Valle 
Benito Juárez, CDMX

Tel. 53 40 46 41 

defensoria.electoral@tecdmx.org.mx 
defensoriaelectoral.tecdmx.org.mx 